

DECRETO ALC. Nº 1800/8253/ PEÑALOLEN, 26.11.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente Nº 754 de fecha 25.09.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 27.09.2012: Decreto Alcaldicio 1800/6692 de fecha 04.11.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. Nº 3063 Lev de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades,

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la solicitada patente en

los términos que se indican a continuación:

LIBRERÍA, VTA DE ARTICULOS DE OFICINA Y **GIRO SOLICITADO:**

ESCRITORIO

DIRECCION: MAR TIRRENO N° 3349 LOCAL 1089.

NOMBRE: ILOP S.A.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente v demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.-PRESENTESE los antecedentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

5.- REALICESE por parte de la Of. De Partes del Municipio, la notificación del presente Decreto al Contribuyenta, indicando en la dirección señalada en el punto Nº1 del mismo. Una vez realizado, infórmese de ello al Depto. De Rentas Finanzas para su debido registro.

rección de Administración

ANOTESE. COMUNIQUESE quién

DIRECTOR

ISTŘÁCION Y FINANZAS

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

RETARIO MUN

ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL